



**ACUERDO CA 010 DE 2023
(05 DE SEPTIEMBRE)**

"Por el cual se adiciona un párrafo al Acuerdo CA 006 del 29 de agosto de 2023, Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2024-1 en las Sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 38 del Acuerdo número 075 de 1994, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 1, del Artículo 38° del Acuerdo número 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Consejo Académico, entre otras, *"1. Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario acordes con el plan de desarrollo aprobado por el Consejo Superior"*.

Que, asimismo, el numeral 17 del Artículo 38 del Acuerdo ibídem, consagra que es función del Consejo Académico, *"17. Aprobar los criterios de admisión de los estudiantes"*.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2023 y Acta No. 024 de la misma fecha, aprobó el Acuerdo CA 006 *"Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2024-1 en las Sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y LaPlata de la Universidad Surcolombiana"*, en donde se incluía (Oferta académica, modalidades de inscripción, fechas para la venta de PINES y el diligenciamiento del formulario de inscripción, ponderaciones de las áreas del conocimiento Prueba de Estado-ICFES o Saber 11, pruebas específicas, proceso de matrículas, demás fechas, requisitos y condiciones requeridas para el desarrollo del proceso de admisiones, establecidas en el cronograma de actividades), así como también el INSTRUCTIVO GUÍA PASO A PASO.

Que dentro del Acuerdo ibídem no se aprobó la oferta académica del Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes, en las sedes Pitalito, Garzón y La Plata para el periodo académico 2024-1.

Que el Consejo de Facultad de Educación en consulta virtual del día 04 de septiembre, según Acta No. 057 de 2023, avaló la solicitud presentada por el Jefe de Programa de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, relacionada con ofertar el mencionado Programa para el periodo 2024-1 en las sedes de Pitalito, Garzón y la Plata.

Que la Presidenta del Comité de Admisiones e Información Profesional, mediante Memorando 2-0590 del 05 de septiembre de 2023 remitió a la Secretaría del Consejo Académico, aval emitido por ese Comité para ofertar el Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes, en las sedes Pitalito, Garzón y La Plata durante el periodo académico 2024-1.



Que el Consejo Académico en consulta virtual del 05 de septiembre de 2023 y Acta 013 de la misma fecha, aprobó la adición de la oferta académica del Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes, en las sedes Pitalito, Garzón y La Plata para el periodo académico 2024-1.

Que como consecuencia de la citada aprobación, se hace necesario adicionar un párrafo al Artículo 1 del Acuerdo CA 006 de 2023 "Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2024-1 en las Sedes Neiva, Garzón, Pitalito y LaPlata de la Universidad Surcolombiana", que contenga la oferta académica del Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes, en las sedes Pitalito, Garzón y La Plata durante el periodo académico 2024-1.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar un párrafo al Artículo 1° del Acuerdo CA 006 de 2023 "Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2024-1 en las Sedes Neiva, Garzón, Pitalito y LaPlata de la Universidad Surcolombiana".

El párrafo 2° del Artículo 1 del mencionado Acuerdo quedará así:

PARÁGRAFO 2°: El Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes se ofertará en las sedes Pitalito, Garzón y La Plata para el periodo académico 2024-1.

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo CA 006 del 29 de agosto de 2023, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)


NIDIA GUZMÁN DURÁN
Presidente


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria

Elaboró: Jessica Bahamón Ruiz
Apoyo Jurídico